

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

**ARTICULO 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio con el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial, que es parte integrante del presente, el que tiene por objeto la implementación de un plan de generación de empleo, en el marco de la emergencia laboral declarada por Decreto 1862/97, con el objeto de otorgar diez (10) planes de empleo por el término de un (1) año y un monto de Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-) para la instalación de una planta reductora de gas en el Sector Industrial Planificado.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 25 DE OCTUBRE DE 2001.-**

Firmada: Juan Bautista Cora. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.

Registrada bajo el n° 1.291 con fecha 29/10/2001.-